

CONSEJERÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LA QUE SE APRUEBA, PARA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018, EL FORMULARIO ELECTRÓNICO ESPECÍFICO ASOCIADO AL PROCEDIMIENTO 2299 “AYUDA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN EL MEDIO RURAL”, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, profundiza en la agilización de los procedimientos mediante funcionamiento electrónico, aglutinando y sistematizando toda la regulación relativa al procedimiento administrativo.

El artículo 16 de la citada Ley establece que cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos. También se podrán anotar en el mismo la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.

En el ámbito regional, y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se creó el registro electrónico único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. De acuerdo con el artículo 59.2 del citado Decreto, corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos la aprobación y publicación de los formularios normalizados en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos



personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) añade requisitos adicionales en cuanto a la necesidad de informar a las personas interesadas. En consecuencia, los procedimientos, modelos o formularios diseñados de conformidad con la LOPD deberán ser revisados y adaptados por los Responsables de Tratamientos con anterioridad a la fecha de plena aplicación del RGPD, incorporando los nuevos requisitos de acuerdo con las directrices que se proporcionan por la Agencia Española de Protección de Datos.

Con fecha veintiuno de marzo de 2018, la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, solicitó a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la aprobación y publicación del formulario electrónico específico asociado al procedimiento 2299 “Ayuda para proyectos de innovación en el medio rural”.

La Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la puesta en marcha de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 4.3 que corresponde a la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos la incorporación de nuevos servicios en la sede electrónica, la supresión o modificación de los existentes y mantener actualizada la relación de los servicios existentes en la sede electrónica. El Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, atribuye las competencias en esta materia a la Consejería de Hacienda.

En su virtud, visto el Informe de la Inspección General de Servicios,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar para la convocatoria del año 2018, un nuevo formulario electrónico específico asociado al procedimiento 2299 “Ayuda para proyectos de innovación en el medio rural”.

SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, publicándose en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es/>

TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

**Carmen María Zamora Párraga
(Documento firmado electrónicamente al margen)**

